

Santiago 12 de Julio de 2016.

CERTIFICADO

Certifico que en Sesión Plenaria Ordinaria a N° 6 del Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Sociedad Civil, en concordancia con su reglamento interno, adoptó lo siguiente:

**ACUERDO N° 020:** Se aprueba en forma unánime por los Consejeros presentes la agregación de un nuevo artículo al reglamento respecto del deber de asistencia a las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias. Su redacción es la siguiente:

**Nuevo Artículo 13º.-** *“ Los consejeros tendrán la obligación de asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, que hayan sido debidamente notificadas. Aquellos consejeros que no asistan a tres sesiones consecutivas, sin justificación suficiente, perderán su calidad de consejeros. Será el presidente el encargado de calificar las justificaciones, de haberlas, y de notificar de su pérdida de calidad al consejero en cuestión. En este caso, la persona que haya perdido su calidad de consejero tendrá cinco días corridos para reponer de ello ante el Consejo, el que deberá revisarla en la próxima sesión, y resolver de manera fundada sobre su situación”.*

El acuerdo contó con la aprobación de los siguientes Consejeros: Sr. Gonzalo Delamaza ;Sr. Carlos Bravo Cáceres; Sr. Alejandro Jiménez Michaelis; Sr. Francisco Letelier Troncoso; Hugo Marín Rossel; Sr. Daniel Oyarzun Valdivia; Sr. Francis Valverde Mosquera; Pablo Collada; Ezio Costa; Marcela Guillibrant; Sra. Verónica Monroy Herrera; Sr. Enrique Norambuena Aguilar; Miriam Talavera Illanes; Sra. Rosa Vergara Díaz; Vasili Deliyanis.

PAULA NUCHE GARRIDO  
Ministra de Fe

PN